

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 066-2017-R.- CALLAO, 27 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N°s 0454 y 0614-2016-DFIPA (Expedientes N°s 01041190 y 1044299) recibidos el 21 de setiembre y 14 de diciembre de 2016, mediante los cuales el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos solicita la aprobación de los Planes de Estudios (Currículo de Estudios) de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Pesquera y de Ingeniería de Alimentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 139, 139.1, 139.2 y 139.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Consejo Académico tiene, entre otras atribuciones, planificar y ejecutar la política general de gestión y formación académica en la Universidad y optimizar las actividades académicas de las Escuelas Profesionales, Institutos, Centros de Formación y otros, con la finalidad de garantizar la calidad de las Mismas; planificar las necesidades de capacitación permanente del personal docente en lo académico, pedagógico, tecnológico, investigación y profesional; así como supervisar el cumplimiento del modelo educativo, los currículos de estudio y su actualización permanentemente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios otorga a las Facultades el plazo que no excederá del período lectivo 2015 para aprobar los nuevos currículos con estudios generales, en el marco de la Ley Universitaria y el Estatuto. Los nuevos currículos se implementarán obligatoriamente desde el Semestre Académico 2016-A, bajo responsabilidad de los Directores de Escuela y Decanos. Los estudiantes que ingresaron desde el Semestre Académico 2014-B hasta el 2015-B, adecuarán y/o compensarán sus asignaturas aprobadas con las que establezca el nuevo currículo;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante los Oficios del visto remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 483-2016-CFIPA del 13 de diciembre de 2016, por la que se resuelve APROBAR LAS Nuevas Currículas de Estudios del I al X Ciclo de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Alimentos y de Ingeniería Pesquera, que entrarán en vigencia a partir del Ciclo 2017-A;

Que, la Comisión de Asuntos Académicos mediante el Informe N° 119-2016-VRA/CAA recibido el 05 de enero de 2017, indica que en sesión permanente de la Comisión de Asuntos Académicos que se inició el 21 de diciembre de 2016, luego de dar lectura a los contenidos de las Currículas de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, los integrantes de la Comisión acuerdan por unanimidad que éste Currículo cumple con las exigencias de la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios, opinando favorablemente para su aprobación; siendo procedente tal aprobación con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario



Estando a lo glosado; a la Resolución Decanal N° 075-2016-D-FCNM de fecha 22 de noviembre de 2016, a la Resolución de Consejo de Facultad N° 483-2016-CFIPA del 13 de diciembre de 2016, al Informe N° 119-2016-VRA/CAA recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 05 de enero de 2017; a la documentación obrante en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, a partir del Semestre Académico 2017-A, el nuevo **“PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS”** de la Facultad de Ciencias Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **APROBAR**, a partir del Semestre Académico 2017-A, el nuevo **“PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA”** de la Facultad de Ciencias Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, Departamento Académico, DUGAC, OPEP,  
cc. ORAA, URA.